

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, ELEVADORES OTIS S DE RL DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. **ALEXANDER CÁRDENAS GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:

1.1. "**EL INSTITUTO**" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreira y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. **MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA** en su cargo de **COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS** con R.F.C. [REDACTED] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. **LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO** en su carácter de **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES** con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** y medio **ELECTRÓNICO** de carácter **NACIONAL** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I**, **26 Bis fracción II** y **28 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 13 de marzo de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.5. "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062509 con folio de autorización 0000003871-2023 de fecha 12 de **enero de 2023**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en **Ámbito Central**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N03323-001

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. .

2. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante Escritura Pública número 21,690 de fecha 01 de agosto de 1949, pasada ante la fe del Licenciado Enrique del Valle, Encargado de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el número 488, a fojas 155, del volumen 250, libro 3°; bajo la denominación **ELEVADORES OTIS, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, respecto de ELEVADORES, armar, erigir, proveer, equipar, inspeccionar, reparar, dar servicios y mantenimiento, importar a través de terceros, comprar, vender y comerciar todos los tipos de elevadores (incluyendo montacargas), partes y accesorios de los mismos, ya sea por si o por medio de agentes, incluyendo la adquisición por compra o por cualquier otro medio y la enajenación de todos los materiales, implementos, maquinaria y otros artículos necesarios o útiles en relación con todos o algunos de los objetos anteriormente mencionados. Por escritura Pública número 56,117, de fecha 29 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría Pública número 226 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 4865*, se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación como **ELEVADORES OTIS S DE RL DE CV**.

2.2. El C. Alexander Cárdenas García, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 31,377 de fecha 01 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Rodríguez Piña, Titular de la Notaría Pública número 249 de la Ciudad de México; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes EOT631205877

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se



requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6. Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: 55 2972 2659, correo electrónico: [REDACTED] domicilio ubicado en AV. REVOLUCIÓN 507 PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03800

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Programa de Mantenimiento y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,363,523.70 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 70/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$218,163.79 que hace un total de \$1,581,687.49 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.)

de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N03323-001

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO"

efectuará pagos a "EL PROVEEDOR" por servicio concluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N03323-001

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

■“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N03323-001

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N03323-001

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI deberá ser presentado en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO”

en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lugar de la Prestación del Servicio: “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar los servicios a los elevadores instalados en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”, glosado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

Plazo de la Prestación del Servicio: La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo, iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y Programa de Mantenimiento que se Agregan a los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, el 14/03/2023 y hasta el 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



"EL INSTITUTO" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR"

proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

o Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

o Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a



la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- E) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- F) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.



DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO con RFC [REDACTED] en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sin considerar el IVA, dicha deductiva se aplicara conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h), rubro denominado **Deductiva por la prestación del servicio**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva , en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

"EL INSTITUTO"

a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.005% ,

(dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad con el Programa de Mantenimiento, sin considerar el I.V.A., y se calculará, conforme a lo señalado en el **inciso h)**, rubro denominado **Pena Convencional** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR"

personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR"

. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el



responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR"

quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"



VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

■“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

■“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.



- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO" , así como en la ejecución de los servicios.



Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INSTITUTO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N03323-001

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[REDACTED]
LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO	TITULAR DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
ELEVADORES OTIS S DE RL DE CV	EOT631205877

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N03323-001

Cadena original

Firmante: LUIS ENRIQUE TOALA POZO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 28/03/2023 11:39



Firma:



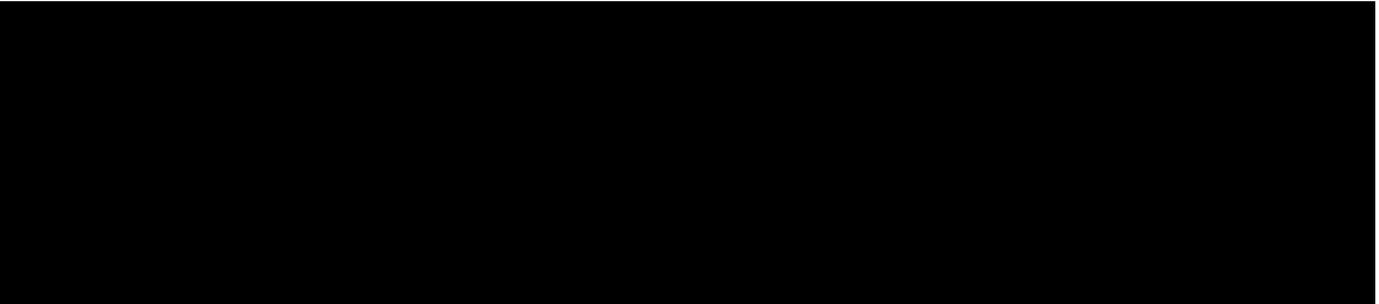
Firmante: MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 28/03/2023 12:25



Firma:



Firmante: ELEVA DORES OTIS S DE RL DE CV

RFC: EOT631205877

Certificado:

Número de Serie: 00001000000501720521

Fecha de Firma: 28/03/2023 17:48

MIIGVj0CED6gPwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDE3MjAlMjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQwggGSMwHgYDVQDDBAwVRURkLEQUQgQVQSVVE1GSUNBRE9SQTJEMCwGALUEGsw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNSUSJULRS
 QUNJTO4gVfJjQ1VUQVJJCtEAMBgGALUECwRU0FULU1FUyBBAxRob3JpdHBoKjRoBgkqhkiG9w0BQwggGSMwHgYDVQDDBAwVRURkLEQUQgQVQSVVE1GSUNBRE9SQTJEMCwGALUEGsw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNSUSJULRS
 R1VFULJFU8x8DjAMBgNVBBEMTA2MzAwMQswOQYDQQEwJmDEZMBcGALUECAwQ01VREFEIERFIE1FWELDTzETMBEGALUEBwKQ1VBVUURULPQzEVMBMGALUELRMMUUFUOTcWZAxTk4zMVwWAgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zZWJzZToGQURNSUSJULRSQUNJTO4gQ0V0VfJBTcBERSETRVJWSUNJTL1MgVfJjQ1VUQVJJCtEAMBgGALUECwRU0FULU1FUyBBAxRob3JpdHBoKjRoBgkqhkiG9w0BQwggGSMwHgYDVQDDBAwVRURkLEQUQgQVQSVVE1GSUNBRE9SQTJEMCwGALUEGsw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNSUSJULRS
 JAYDVQQDExlFTIEVwQURPUkVITE9USUVNgYBERSBSTcBERSBdVjEmCQGA1UEKRNARUxFVkJFET1JFUyBVElTIFMgREUgUkwgREUgQ1YxJjAkBgNVBAoTHUJVRVRVZBRE9SRVwGTLRjUyBPTIERFIJmIERFIENMMQswOQYDQQEwJmDEZMBcGALUECAwQ01VREFEIERFIE1FWELDTzETMBEGALUEBwKQ1VBVUURULPQzEVMBMGALUELRMMUUFUOTcWZAxTk4zMVwWAgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zZWJzZToGQURNSUSJULRSQUNJTO4gQ0V0VfJBTcBERSETRVJWSUNJTL1MgVfJjQ1VUQVJJCtEAMBgGALUECwRU0FULU1FUyBBAxRob3JpdHBoKjRoBgkqhkiG9w0BQwggGSMwHgYDVQDDBAwVRURkLEQUQgQVQSVVE1GSUNBRE9SQTJEMCwGALUEGsw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNSUSJULRS
 aAzMaARcyWuK6gICUthJ0s0eEX7DITQp9N2RfHJqa12o1mkUES8rvyMk9G/omXlBkPT00H3wPvZ0A6R/eu8ezS2Fr1G1EpnAfSzgNAYLLEN3jjuQaKOT44gK0ApMaQRWY3Qyrit6vJmH70tPma6+10gvFNvXSEm5
 RXs/uYcq+dnk+vMEFTx2IfJtuYy941cJQj7koXEwB26VpDBP082vtW6y3mujS1dAgMBAAGjTzENMAwGALUEGsw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNSUSJULRSQUNJTO4gVfJjQ1VUQVJJCtEAMBgGALUECwRU0FULU1FUyBBAxRob3JpdHBoKjRoBgkqhkiG9w0BQwggGSMwHgYDVQDDBAwVRURkLEQUQgQVQSVVE1GSUNBRE9SQTJEMCwGALUEGsw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNSUSJULRS
 BQcDBAYIKwYBBQUHFIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAD4ReHre52WgakaeEhlWbPv60jwjDRruGdgd/j2czWQzr0bGDy3zdk04ZBk5jG4lyd1AZt.x5/z5MhB5JX6RFAYEBfMiDiq79Bv4moYj6fjqvvdnVwY
 kxRi0xAVreLm4Fpot9hRDy8dzaFhYrXK7hNKekCA+EVDrF+BapaINiASB7ayyNiOsmux20J1P1G1njcu4C6/FMBpdmhLnjSudMwMwSkzbbvq8aUFMK3jhnvntJtWpuiLISLsgsVSEUrbxnH:F+zZ9wf/XU9n0RO
 1ZYLurYxkfSg7z719xyGEuzmnD047TFQ7MkSwxUSFF+1WFIAMcBYIazHR12FtB5qWbbykA9DWUqj9dykEIsGf60RiYlKAgeWUANH5Bzygyrd6sMT7pd3MFMgQzZPKtt0sbEniemNS7sxpADJ3oHjBcF
 Oqgt9dUeFUD3AONJMN9NP8A01MfIBYuLO1hb4RYZXNe2JrykQ1C5BpPgqS29iHhgVUHFZP7G+o7iulbrVRuwS3sa1W00ML53gQbakPDUwzC4MM2PYdXVaWsE20imeJOnLgJfX8Y09Y2hRoPWXIjJ1DEAmkE9W9T
 nIkdkHmKdIrvHtvIzKMLBY2NXp3w3cQ3J15KWy0SHDqDwLs/14M:/JaY8sIjBedLwT18q5QSTyPMc7ZdBRy41QRt

Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N03323-001

RIVPFGWuEbazJGexBeoY0pie/tvW6T0UwM6bbUT0TMekUt9HtSpT05EX6t5gp8V/EJLxgmi+GxfzBoEHkx848c8bqSexZ2aVv5ryFN3R9Q32M6szgEoa1b630k/OxsJYCXypv7E1h5HDEXhLf5u+apzH93dQIKYT
TVxrR0e7RXQi8dBNCFoEKovMuBEiF2hRmb9sUQditOxNLVstvwEUAa.ZT51nWNT4ufGQ8F1V5qoogVmspBH2M9IMix0+w07STM+3vntfg/ZAR08de8bt868k7Yizp0zo7m2Qd+sDDZuPg8BT/aJSSUAVQZNgB4vKsd
WsU910VBuYDe+wo1NFV09g==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N03323-001

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FO/IO: 000003871-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 211 RECIBIDO EL 10/01/2023 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS, INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

Fecha Elaboración: 12/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,390,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons Maq y Equip Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SIICP:

COMPROMETIDOS (MANTENIMIENTO) EN PESOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	556.0	0.0	286.8	0.0	286.8	0.0	286.8	0.0	573.6	0.0
0.0	0.0	29,976.2	0.0	106,543.3	0.0	96,910.1	0.0	105,239.7	0.0	41,632.3	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div. de Ctrl y Seguimient al Pago de Oper. en Ámbito Central

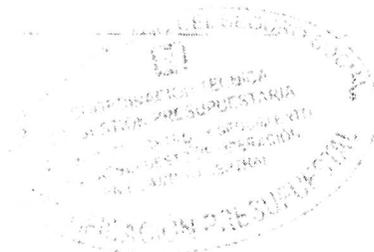
DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

00



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N03323-001

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 1/15
--	--	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
------	----------	--------	----------	-----------



<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de pasajeros, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende la ejecución de diez servicios los elevadores de corriente alterna y veinte servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos considerando que el primer servicio iniciará a partir del 01 de marzo de 2023, en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo los diferentes eventos para la contratación del servicio, se rebase el día señalado para iniciar la prestación del servicio, el servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.</p>	<p>El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001</p> <p>Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.</p> <p>Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p>
<p>1)</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13) SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR DESDE EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA OPERACIÓN DE PUERTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. ➤ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. ➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales. ➤ Revisar correderas ➤ Verificar el adecuado cierre de puertas. ➤ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa. 	
<p>2)</p> <p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 	

<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.</p>	<p>UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</p>	<p>HOJA</p>
<p>PROVEEDOR:</p>	<p>DOMICILIO:</p>	<p>2/15</p>



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
3)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Revisar operación de los dispositivos de comunicación, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. <p>No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.</p>			
4)	<p>VERIFIQUE VIAJE DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la nivelación en todos los pisos. ➤ Verificar el confort de viaje. ➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales. 			
5)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 3/15
---	---	--------------



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
6)	<p>SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS (CON UNA FRECUENCIA MENSUAL)</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la maquina esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ➤ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. ➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 			
7)	<p>VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos. 			
8)	<p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa al JCU correspondiente. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
---	---	------



PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/15
------------	------------	------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
9)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que el freno esté operando correctamente. ➤ Verificar que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles. ➤ Revisar confort de arranque y parada. ➤ Revisar si existe desgaste de balatas. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio) 			
10)	<p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la correcta operación del moto-generator, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 			
11)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. ➤ Revisar la secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas reportar parámetros. (en formato de reporte de servicio). ➤ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada. 			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
---	---	------



PROVEEDOR:

DOMICILIO:

5/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
12)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de sismos. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Controlar suavidad y adecuada operación. ➤ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 			
13)	<p>LIMPIAR CUARTO DE MÁQUINAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa. ➤ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos. <p>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2023, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21).</p>			
14)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. 			



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
15)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto) <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MAQUINAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa. ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte (en formato de servicio.) 			
16)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. ➤ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario. 			
17)	<p>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR.</p>			



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	7/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
18)	<p>➢ Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad.</p> <p>➢ Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p> <p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO DE MOTO-GENERADOR.</p> <p>➢ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>➢ Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad.</p> <p>➢ Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control.</p> <p>➢ Realizar pruebas y descargar en reporte, (en formato de servicio.)</p>			
19)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS.</p> <p>➢ Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>➢ Verificar el correcto funcionamiento.</p> <p>➢ Realizar pruebas y descargas en reporte, (en formato de servicio)</p>			
20)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL.</p>			



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	8/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
21)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local. ➤ Revisar los tiempos de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario. ➤ Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos. ➤ Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos. ➤ Revisión de cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aspirar y sopletear. ➤ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación reportar y entregar programa. <p>SERVICIO SOBRE LA CABINA EN LOS MESES DE: MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2023, DEL PUNTO 22 AL PUNTO 33).</p>			
22)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario. ➤ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa. ➤ Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa. 			



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	9/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
23)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. 			
24)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. ➤ Revisar operación de dispositivo de sobrepeso, anotar en reporte escrito. 			
25)	<p>REVISAR Y REPARAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. ➤ Realizar limpieza de gargantas de poleas. ➤ Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir. 			
26)	<p>LIMPIAR EL TECHO DE LA CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes. 			



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	Y CORRECTIVO CON REFACCIONES: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	10/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
27)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACION / BANDERAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. ➢ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados. 			
28)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Verificar estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. ➢ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito. 			
29)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Verificar el estado, limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa. ➢ Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. ➢ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. ➢ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario. <p>SERVICIO DE FOSA.</p>			
30)	<p>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas. ➢ Revisar operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. 			



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	11/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
31)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLESIZAPATAS DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar, reparar o cambiar en caso de ser necesario ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa 			
32)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA LUZ DEL CUBO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por su equivalente en fluorescente, los balastos de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. ➤ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará. 			
33)	<p>LIMPIEZA DE FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales ➤ Limpieza general de dispositivos existentes. ➤ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias. <p>SERVICIO EN FOSA: (2 SERVICIOS: EL MES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2023, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45)</p> <p>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 			
34)				



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	12/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
35)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito. 			
36)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES,</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina. 			
37)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. ➤ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 			
38)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 			
39)	<p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CONTRAPESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar distancia a amortiguadores. 			



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	13/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
40)	<p>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO.</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario ➤ Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa. 			
41)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de roles y forros ➤ Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar 			
42)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. 			
43)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACION Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa. 			



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	14/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
44)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS PUERTAS DE PISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada. 			
45)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS RIELES, GRAPAS Y EMPALMES.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar su estado. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. ➤ Revisar alineación de rieles, reportar por escrito y realizar reparación en caso necesario. 			
46)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS (SERVICIO A REALIZARSE EN EL MES DE MARZO DE 2023.)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de máquinas, base de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo. 			

Por el Área Técnica y
Administrador de contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y supervisó



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	15/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
	TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES:			
1	SERIE: 57A0361 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	DURANGO 291
2	SERIE: 57A0362 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	DURANGO 291
3	SERIE: 57E1269 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	DURANGO 291
4	SERIE: 57A0369 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	AV. PASEO DE LA REFORMA 476
5	SERIE: 57A0370 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	AV. PASEO DE LA REFORMA 476
6	SERIE: 57A0371 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	AV. PASEO DE LA REFORMA 476
7	SERIE: 57A0372 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	AV. PASEO DE LA REFORMA 476
8	SERIE: 57E4891 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	SABINO 345
9	SERIE: 57E1253 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
10	SERIE: 57E4180 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
11	SERIE: 57E4181 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
12	SERIE: 57E4182 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
13	SERIE: 57E4185 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
14	SERIE: 57E4186 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
15	SERIE: 57E1939 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
16	SERIE: 57E1940 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	ZAMORA 107
17	SERIE: 57E1941 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	ZAMORA 107
	Total equipos		17	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango

Responsable: Arq. Valentin Reyes Jimenez

valentin.reyes@imss.gob.mx

J. C. U. 24

Arq. Valentin Reyes Jimenez (encargado).

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos.

jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25

Ing. Enrique Murillo Manzano

enrique.murillo@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Colonia

Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas

Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 34

Ing. Victor Manuel Aguilar Real.

victor.aguilar@imss.gob.mx

M. Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 46 70 97

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO No. 291 COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
ZAMORA No. 107 COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
SABINO No. 345 COLONIA ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAUHTEMOC EN LA CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
MANUEL VILLALONGIN No. 117 COLONIA CUAUHTEMOC, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06500, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT. _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 1 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
SERVICIO GENERAL														
1.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA OPERACIÓN DE PUERTAS:														
a.- Verificar operación de la barrera electrónica, hial de seguridad y fotocelda				X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar y corregir si hay ruidos anormales			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar correctas			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Verificar el adecuado cierre de puertas			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
f.- Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
2.- VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:														
a.- Verificar la operación de los dispositivos indicadores, flechas y gorgis			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Verificar funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
3.- REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:														
a.- Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina, reportar por escrito			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Revisar operación de los dispositivos de comunicación, realizar pruebas y descargar en reporte técnico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad, en caso de accesorios sin operación realizar su cambio			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
4.- VERIFIQUE VIAJE DE CABINA:														
a.- Verificar la nivelación en todos los pisos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Verificar el confort del viaje			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar y corregir si hay ruidos anormales			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
5.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS:														
a.- Verificar operación de los dispositivos indicadores, flechas y gorgis, realizar pruebas y descargar en reporte			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
SERVICIO DE CUARTO DE MAQUINAS														
6.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MAQUINA:														
a.- Verificar que la máquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar ruidos y vibraciones anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Revisar la correcta operación de los dispositivos adicionales			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

[Handwritten signature and initials]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
 Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT. _____ No SERIE: _____ FECHA: 2 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
f.- Realizar pruebas y descargar en reporte	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
7.- VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:														
a.- Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
8.- VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN:														
a.- Verificar que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa al JCU correspondiente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y brushes, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Revisar ruidos y colores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
f.- Realizar pruebas y descargar en reporte (por cada concepto)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
9.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS FRENOS:														
a.- Verificar que el freno esté operando correctamente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Verificar que los componentes operen libremente y lubricar los partes móviles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar confort de arraque y parada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar si existe desgaste de balatas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
10.- VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR														
a.- Verificar la correcta operación del Moto-Generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y brushes, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar la correcta operación de los dispositivos adicionales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte (por cada concepto)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
11.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:														
a.- Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones, si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar existencia de contactos desgastados, realizar cambio de bloques si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar la secuencia de operación, de acuerdo a los guías mecánicas, reportar por análisis	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Revisar los conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros, realizar cambios o reparaciones en caso de ser necesario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
f.- Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
g.- Realizar operación de dispositivos de detección de sistemas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
h.- Realizar pruebas y descargar en reporte (por cada concepto)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	

[Handwritten signature]



ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicacion	OBSERVACIONES
b.- Aspirar y soplar todo tipo de particulas de suciedad											X			
c.- Verificar la correcta actuacion de proteccion en tablero de control											X			
d.- Realizar pruebas y descargar en reporte											X			
19.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS FRENSOS / INTERRUPTOR DE FRENOS													SEMESTRAL	
a.- Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar así como rearmar, verificar de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario											X			
b.- Verificar el correcto funcionamiento											X			
c.- Realizar pruebas y descargar en reporte											X			
20.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL													SEMESTRAL	
a.- Revisar estado de cableado y conectar (cableado limpio y con terminales correctos) así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local											X			
b.- Revisar los tiempos de los temporizadores; realizar su calibración, cambio o reparación en caso de ser necesario											X			
c.- Reopretar las conexiones de los cables eléctricos garantizando la ausencia de falsos contactos											X			
d.- Aspirar y soplar, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos											X			
e.- Revisión del cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado; sujeto con anillos o canalitas y marcado en sus terminales											X			
21.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR													SEMESTRAL	
a.- Aspirar y soplar											X			
b.- Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación; reportar y entregar programa											X			
SERVICIO SOBRE LA CABINA													CUATRIMESTRAL	
22.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA													L	
a.- Revisar baleros y forros; realizar el cambio o reparación en caso de ser necesario														X
b.- Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios; reportar y entregar programa														X
c.- Revisar nivel de aceite en lubricadores; reportar y entregar programa														X
23.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD													L	
a.- Revisar estado de cables eléctricos y reportar; garantizando la ausencia de falsos contactos; verificar existencia de mantenimiento de los parámetros eléctricos involucrados por fase														X
24.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD:													L	
a.- Controlar funcionamiento; conectar / desconectar interruptores; verificar operación; descargar pruebas y reportar por escrito														X
b.- Revisar operación de dispositivos de detección de salida de contrapeso; anotar en reporte escrito														X
c.- Revisar operación de dispositivo de sobrepeso; anotar en reporte escrito														X
25.- REVISAR Y REPARAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA													L	
a.- Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumbeeras; realizar la reparación o cambiar en caso de ser necesario														X
b.- Realizar limpieza de gargantas de poleas														X
c.- Verificar existencia de talvas de protección; colocar en caso de no existir														X

FECHA: 4 DE 7

No SERIE: 4 DE 7

IDENT.:

MODELO:

MARCA:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
 Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



GOBIERNO DE
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT. _____ No. SFRIF. _____ FFCHA. _____ 6 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
SERVICIO EN FOSA													SEMESTRAL	
34.- REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:														
a.- Revisar ruidos y calentamiento; evaluar, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.				X						X				
b.- Revisar estado de fijaciones y soportes; realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.				X						X				
35.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES:														
a.- Revisar estado y operación; evaluar; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.				X						X				
b.- Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere; reportar por escrito.				X						X				
36.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES:														
a.- Revisar estado, tensión y caída al bajar la cabina.				X						X				
37.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA:														
a.- Verificar ajuste de cuñas; reparar o cambiar en caso de ser necesario.				X						X				
b.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa.				X						X				
c.- Revisar estado y operación de interruptores; verificar su correcto funcionamiento; realizar duplicados; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.				X						X				
38.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA:														
a.- Revisar operación de todos los interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.				X						X				
39.- VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CONTRAPESO														
a.- Verificar distancia a amortiguadores				X						X				
SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO														
40.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES														
a.- Verificar estado y operación de interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.				X						X				
b.- Limpiar, lubricar y ajustar interruptores; reportar y entregar programa.				X						X				
41.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO:														
a.- Revisar estado de rolos y forros				X						X				
b.- Revisar estado y operación de seguridad de del contrapeso				X						X				
c.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar				X						X				
42.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:														
a.- Inspeccionar daños o desgastes; reportar y entregar programa				X						X				
b.- Revisar y reparar si presentan fallas los cables de TRACCION, COMPESACION Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTACULOS:														
a.- Inspeccionar estado y operación de cables; reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario.				X						X				
b.- Revisar tensión de cables; evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico; reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario.				X						X				
c.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa.				X						X				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis”**, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2023.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3° fracción IX, 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar:

“EL LICITANTE” se obliga expresamente a prestar el servicio a los elevadores instalados en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** glosado en el **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo, iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

b).- Plazo de la prestación del servicio, indicando en su caso, el programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

“EL PROVEEDOR” realizará **10 (diez) servicios** para los elevadores de corriente alterna y **20 (veinte) servicios** para los elevadores de corriente directa, durante el año 2023, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos, deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, a los elevadores en los cuales incluye la realización y revisión de los conceptos que se establecen del punto 1 al 13 del Anexo Técnico; Así como las actividades que se señalan en los siguientes puntos del Anexo técnico: Dos servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 14 al 21 y del 34 al 45 del Anexo Técnico; Tres servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 22 al 33 del Anexo Técnico y; una vez durante la vigencia del servicio para las actividades señaladas en el punto 46 del Anexo Técnico,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

considerando que el primer servicio de mantenimiento se realizará a partir del 01 de marzo, en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo los diferentes eventos para la contratación del servicio, se rebase el día señalado para iniciar la prestación del servicio, el servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 18:00 horas.

Condiciones de la prestación de servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los elevadores en condiciones óptimas de operación, considerando que los materiales para la corrección de las fallas presentadas, será sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse, debiendo considerar las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

Mantenimiento Preventivo:

Tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca **Otis** en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

El servicio de mantenimiento preventivo comprende:

a).- Deberá de realizar 10 (diez) servicios para los elevadores de corriente alterna y 20 (veinte) servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio los cuales incluyen la revisión de los conceptos que se establecen del punto 1 al 13 del Anexo Técnico, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 01 de marzo, en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo los diferentes eventos para la contratación del servicio, se rebase el día señalado para iniciar la prestación del servicio, el servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, debiendo considerar que en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo la contratación del servicio rebase el plazo señalado para inicio del servicio, el número de servicios se ajustarán de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo cual no será motivo de inconformidad por parte de los participantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Así como las actividades que se señalan en los siguientes puntos del Anexo técnico:

b).- Dos servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 14 al 21 y del 34 al 45 del Anexo Técnico;

c).- Tres servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 22 al 33 del Anexo Técnico y;

d).- Una vez durante la vigencia del servicio para la actividad señalada en el punto 46 del Anexo Técnico.

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los elevadores de la marca Otis.

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

- “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca **Otis**, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, “**EL PROVEEDOR**”, cuenta con **2 horas** máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contadas a partir del momento en que se realice el reporte, salvo en el caso del paro del equipo con personas en el interior.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, la empresa se obliga a atender el reporte y presentarse en un lapso no mayor de **30 minutos**, hasta su total liberación, sin perjuicio de proceder a la reparación de la falla, debiendo dejar constancia en la bitácora de contrato sobre el cumplimiento de lo anterior, en caso contrario, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo.
- Una vez que el Técnico de “**EL PROVEEDOR**”, se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte. Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora del contrato, así como los tiempos de atención o reparación de las fallas, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo **24 (veinticuatro)** horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - Máximo **08 (ocho) días** para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones:

Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **“EL PROVEEDOR”** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día de atraso en las fechas de conclusión del servicio de mantenimiento preventivo a que se refieren los incisos que van del **a)** al **d)** del primer párrafo del numeral 3.- inciso b), de los presentes Términos y Condiciones, de conformidad con los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo que presentara “EL LICITANTE” en su propuesta técnica para la prestación del servicio.
- Si “EL PROVEEDOR” excede el tiempo de respuesta establecido para la atención de reportes por falla del equipo (2:00 horas máximo para presentarse), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral 3.- inciso b), de los presentes Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, si “EL PROVEEDOR” no se presenta a atender el reporte en el lugar de la falla, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

un lapso no mayor de 30 minutos, conforme a lo establecido en el numeral 3.- inciso b), de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada diez minutos que exceda a dicho lapso; aplicándose por los segundos diez minutos una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por los terceros diez minutos y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” se exceda del termino de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 3.- inciso b), de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si “**EL PROVEEDOR**” se excede el tiempo máximo de respuesta para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 3.- inciso b), de los Términos y Condiciones, (**8 días**), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada día que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento), hasta que se de atención total al reporte.
- Si “**EL PROVEEDOR**” no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 3.- inciso b), de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada día que exceda a dicho término y así subsecuentemente.
- Si dentro de la semana siguiente después de que concluyeron los días señalados para que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo la capacitación, no da inicio y concluye con el programa de capacitación a que se refiere el numeral 4. Inciso e) tercer viñeta de los presentes Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada día de atraso, considerando para ello la fecha establecida en el programa de capacitación presentado por “**EL PROVEEDOR**”.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementarán una bitácora del contrato por equipo (elevador) en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO”, como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato e instructivo se agregan al **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
 - ✓ Hora.
 - ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
 - ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
 - ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
 - ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
 - ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.
- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de “EL PROVEEDOR”, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

supervisión del servicio que otorgue “**EL PROVEEDOR**”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a permitir la revisión por parte de quien “**EL INSTITUTO**” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera “**EL INSTITUTO**” se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de “**EL PROVEEDOR**”

➤ **Reportes de servicios:**

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, en apego al formato glosado en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS”, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ **Devolución de piezas:**

“**EL PROVEEDOR**”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

“**EL PROVEEDOR**”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**” elaborada y firmada por el Administrador de conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, y el Administrador del Contrato adscritos a la División de Inmuebles Centrales,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por “EL PROVEEDOR”.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial:

“El Licitante” deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados:

“El Licitante” deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“El Licitante” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “El Instituto”.

d) Personal Capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca **Otis**, con una experiencia mínima de 1 año acreditando mediante:

- I. Constancia de Capacitación avalada por el fabricante o distribuidor autorizado de los elevadores de la marca Otis.
- II. Escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Herramienta y equipo que se empleará en los servicios:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“EL LICITANTE” deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

f) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y/o refacciones originales, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

De igual manera “EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que **tiene en existencia** en sus almacenes las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas de la marca de los equipos objeto de este servicio.

g) Programas:

“EL LICITANTE”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

- **Programa de mantenimiento preventivo:** “EL LICITANTE”, deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo conforme a lo señalado en el numeral 3.- literal b) primer viñeta de los presentes términos y condiciones.
- **Programa de pruebas de seguridad:** “EL LICITANTE”, deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de **mayo** en días y horas hábiles.
- **Programa de capacitación:** “EL LICITANTE”, deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de capacitación, en el que se señale días y horas hábiles en las que “EL PROVEEDOR” capacitará al personal que designe el “EL INSTITUTO” en el sitio de la prestación del servicio, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

h) Números telefónicos para reportes:

“EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, uno fijo y uno móvil, con la finalidad de llevar acabo los reportes de servicio correspondiente así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**
- g) De manera reiterativa y constante, considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.

- h) “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

**Por el Área Técnica y
Administrador del contrato.**

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundía Enríquez
Elaboró

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N03323-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PROGRAMA DE
MANTENIMIENTO Y ACTA DE FALLO”

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
OTIS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.
	HOJA 1/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1)	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de pasajeros, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende la ejecución de diez servicios los elevadores de corriente alterna y veinte servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos considerando que el primer servicio iniciará a partir del 01 de marzo de 2023, en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo los diferentes eventos para la contratación del servicio, se rebasa el día señalado para iniciar la prestación del servicio, el servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13) SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR DESDE EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA OPERACIÓN DE PUERTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. ➤ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. ➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales. ➤ Revisar correderas ➤ Verificar el adecuado cierre de puertas. ➤ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa. 			<p>El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001</p> <p>Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.</p> <p>Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p>
2)	<p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 			

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800, Benito Juárez, CDMX, México
 Tel: (52-56) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877

OTIS

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.	2/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
3)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Revisar operación de los dispositivos de comunicación, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. <p>No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.</p> <p>VERIFIQUE VIAJE DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la nivelación en todos los pisos. ➤ Verificar el confort de viaje. ➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales. 			
5)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 			

✓

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



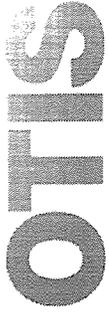
ANEXO TECNICO

Elevadores OTIS S. de C.V.
 Av. Revolución 507, Benito Juárez, CDMX, México.
 C.P. 03800. Benito Juárez, CDMX, México.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.	HOJA 3/15
--	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
6)	<p>SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS (CON UNA FRECUENCIA MENSUAL)</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la maquina esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ➤ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. ➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 			
7)	<p>VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos. 			
8)	<p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa al JCU correspondiente. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 			

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800, Benito Juárez, CDMX, México.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.	4/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
9)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENSOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que el freno esté operando correctamente. ➤ Verificar que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles. ➤ Revisar confort de arranque y parada. ➤ Revisar si existe desgaste de balatas. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio) 			
10)	<p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 			
11)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. ➤ Revisar la secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas reportar parámetros. (en formato de reporte de servicio). ➤ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada. 			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OTIS

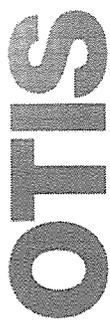
ELEVADORES OTIS S. DE R. L. DE C.V.
AV. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800 Benito Juárez, CDMX, México.
Tel. (52-55) 2636-3000
R.F.C. EOT631205-877

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R. L. DE C.V.	DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.	5/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
12)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de sismos. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Controlar suavidad y adecuada operación. ➤ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 			
13)	<p>LIMPIAR CUARTO DE MÁQUINAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa. ➤ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos. <p>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2023, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21).</p>			
14)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. 			

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800. Benito Juárez, CDMX, México
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.	6/15

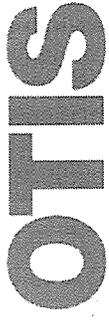
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
15)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto) <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa. ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte (en formato de servicio.) 			
16)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. ➤ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario. 			
17)	<p>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR.</p>			

OTIS S. de R.L. de C.V.
 Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800. Benito Juárez, CDMX, México.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.		HOJA
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
18)	<ul style="list-style-type: none"> > Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad. > Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. <p>VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO DE MOTO-GENERADOR.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. > Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad. > Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control. > Realizar pruebas y descargar en reporte, (en formato de servicio.) 			
19)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario. > Verificar el correcto funcionamiento. > Realizar pruebas y descargas en reporte, (en formato de servicio) 			
20)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL.</p>			

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800 Benito Juárez, CDMX, México
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT1631205-877



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.	8/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
21)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local. ➤ Revisar los tiempos de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario. ➤ Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos. ➤ Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos. ➤ Revisión de cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aspirar y sopletear. ➤ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación reportar y entregar programa. <p>SERVICIO SOBRE LA CABINA EN LOS MESES DE: MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2023, DEL PUNTO 22 AL PUNTO 33).</p>			
22)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario. ➤ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa. ➤ Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa. 			

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800. Benito Juárez, CDMX, México.
 Tel: (52-56) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
OTIS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.	9/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
23)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. 			
24)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. ➤ Revisar operación de dispositivo de sobrepeso, anotar en reporte escrito. 			
25)	<p>REVISAR Y REPARAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. ➤ Realizar limpieza de gargantas de poleas. ➤ Verificar existencia de tolas de protección, colocar en caso de no existir. 			
26)	<p>LIMPIAR EL TECHO DE LA CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes. 			

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03600. Benito Juárez, CDMX, México.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877

OTIS

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	Y CORRECTIVO CON REFACCIONES: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.	10/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
27)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACION / BANDERAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. ➤ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados. 			
28)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. ➤ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito. 			
29)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar el estado, limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa. ➤ Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. ➤ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. ➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario. <p>SERVICIO DE FOSA.</p>			
30)	<p>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas. ➤ Revisar operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. 			

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800, Benito Juárez, CDMX, México
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
OTIS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.	11/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
31)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES/ZAPATAS DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar, reparar o cambiar en caso de ser necesario ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa 			
32)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA LUZ DEL CUBO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por su equivalente en fluorescente, los balastos de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. ➤ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará. 			
33)	<p>LIMPIEZA DE FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales ➤ Limpieza general de dispositivos existentes. ➤ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias. 			
34)	<p>SERVICIO EN FOSA: (2 SERVICIOS: EL MES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2023, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45) REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 			

Elevadores Otis S. de C.V.
 Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800 Benito Juárez, CDMX, México.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.		DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.	12/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
35)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES: ➤ Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito.			
36)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES, ➤ Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina.			
37)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA: ➤ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. ➤ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.			
38)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA ➤ Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.			
39)	VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CONTRAPESO: ➤ Verificar distancia a amortiguadores.			

Elevadores OTIS S. de C.V.
 Av. Revolución 507, Benito Juárez, México, D.F.
 C.P. 03800, Benito Juárez, México.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877

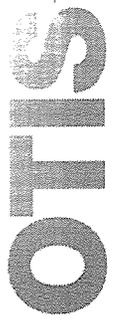
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.	13/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
40)	<p>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO.</p> <p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar estado y operación de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario ➤ Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa. 			
41)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de roles y forros ➤ Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar 			
42)	<p>REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. 			
43)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa. 			

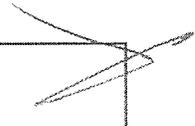
Elevadores Otis S. de R. L. de C. V.
 Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800, Benito Juárez, CDMX, México
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R. L. DE C.V.	DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.	14/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
44)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS PUERTAS DE PISO: ➤ Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada.			
45)	REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS RIELES, GRAPAS Y EMPALMES. ➤ Revisar su estado. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. ➤ Revisar alineación de rieles, reportar por escrito y realizar reparación en caso necesario.			
46)	CUARTO DE MÁQUINAS (SERVICIO A REALIZARSE EN EL MES DE MARZO DE 2023.) ➤ Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de máquinas, base de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo.			



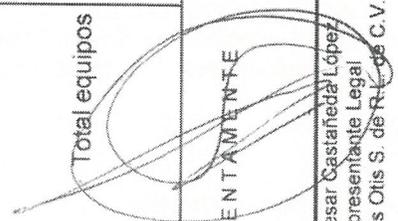
Elevadores Otis S. de C.V.
 Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800, Benito Juárez, CDMX, México.
 Tel. (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXO TÉCNICO

OTIS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.
	HOJA 15/15

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERAN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES:				
1	SERIE: 57A0361 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	DURANGO 291
2	SERIE: 57A0362 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	DURANGO 291
3	SERIE: 57E1269 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	DURANGO 291
4	SERIE: 57A0369 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	AV. PASEO DE LA REFORMA 476
5	SERIE: 57A0370 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	AV. PASEO DE LA REFORMA 476
6	SERIE: 57A0371 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	AV. PASEO DE LA REFORMA 476
7	SERIE: 57A0372 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	AV. PASEO DE LA REFORMA 476
8	SERIE: 57E4891 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	SABINO 345
9	SERIE: 57E1253 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
10	SERIE: 57E4180 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
11	SERIE: 57E4181 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
12	SERIE: 57E4182 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
13	SERIE: 57E4185 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
14	SERIE: 57E4186 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
15	SERIE: 57E1939 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
16	SERIE: 57E1940 (Corriente Directa)	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
17	SERIE: 57E1941 (Corriente Alterna)	EQUIPO	1	ZAMORA 107
			1	ZAMORA 107
			1	ZAMORA 107
Total equipos			<u>17</u>	ZAMORA 107

ATENTAMENTE

 Julio Cesar Castañeda López
 Representante Legal
 Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800. Benito Juárez, CDMX, México.
Tel: (52-55) 2636-3000
R.F.C. EOT631205-877

OTIS

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango

Responsable: Arq. Valentín Reyes Jimenez
valentin.reyes@imss.gob.mx

J. C. U. 24

Arq. Valentin Reyes Jimenez (encargado).
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos.
jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25

Ing. Enrique Murillo Manzano
enrique.murillo@imss.gob.mx
Ay. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Colonia

Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 34

Ing. Victor Manuel Aguilar Real.
victor.aguilar@imss.gob.mx
M. Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800. Benito Juárez, CDMX, México.
Tel: (52-55) 2636-3000
R.F.C. EOT631205-877

OTIS

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO No. 291 COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
ZAMORA No. 107 COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
SABINO No. 345 COLONIA ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAUHEMOC EN LA CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
MANUEL VILLALONGIN No. 117 COLONIA CUAUHEMOC, ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06500, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800. Benito Juárez, CDMX, México.
Tel: (52-55) 2636-3000
R.F.C. EOT631205-877



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800. Benito Juárez, CDMX, México.
Tel: (52-55) 2636-3000
R.F.C. EOT631205-877

OTIS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OTIS
 ANEXOS
 DIVISION DE CNTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ M O D E L O: _____ I D E N T. _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 4 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
b.- Aspirar y soplar todo tipo de partículas de suciedad			X							X			SEMESTRAL	
c.- Verificar la correcta actuación de protección en tablero de control			X							X			SEMESTRAL	
d.- Realizar pruebas y descargar en reporte			X							X			SEMESTRAL	
19.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS FRENOS / INTERRUPTOR DE FRENOS			X							X			SEMESTRAL	
a.- Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario			X							X			SEMESTRAL	
b.- Verificar el correcto funcionamiento			X							X			SEMESTRAL	
c.- Realizar pruebas y descargar en reporte			X							X			SEMESTRAL	
20.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL			X							X			SEMESTRAL	
a.- Revisar cada elevador y controlador (correcto, limpieza y condición de los cables) así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local			X							X			SEMESTRAL	
b.- Revisar los tiempos de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso de ser necesario			X							X			SEMESTRAL	
c.- Reapretar las conexiones de los cables eléctricos garantizando la ausencia de losos conectados			X							X			SEMESTRAL	
d.- Aspirar y soplar, así como limpiar con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos			X							X			SEMESTRAL	
e.- Revisión del cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con chinchales o cables y marcado en sus terminales			X							X			SEMESTRAL	
21.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR			X							X			SEMESTRAL	
a.- Aspirar y soplar			X							X			SEMESTRAL	
b.- Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación, reportar y entregar programa			X							X			SEMESTRAL	
SERVICIO SOBRE LA CABINA													SEMESTRAL	
22.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA													SEMESTRAL	
a.- Revisar bujías y torres, realizar el cambio o reparación en caso de ser necesario													SEMESTRAL	
b.- Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa													SEMESTRAL	
c.- Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa													SEMESTRAL	
23.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD													SEMESTRAL	
a.- Revisar estado de cables eléctricos y reportar, garantizando la ausencia de malos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase													SEMESTRAL	
24.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD:													SEMESTRAL	
a.- Controlar funcionamiento, conectar / desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito													SEMESTRAL	
b.- Revisar operación de dispositivos de detección de salida de contrapeso, anotar en reporte escrito													SEMESTRAL	
c.- Revisar operación de dispositivo de sobrepeso, anotar en reporte escrito													SEMESTRAL	
25.- REVISAR Y REPARAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA													SEMESTRAL	
a.- Revisar desgaste y operación de baleros, regulamientos y chumaceras, realizar la reparación o cambio en caso de ser necesario													SEMESTRAL	
b.- Realizar limpieza de gresas de poleas													SEMESTRAL	
c.- Verificar existencia de toberas de lubricación, así como en caso de no existir													SEMESTRAL	

[Handwritten signature]

OTIS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800, Benito Juárez, CDMX, México.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
26.- LIMPIAR EL TECHO DE LA CABINA													CUATRIMESTRA	
a.- Limpiar techo de cabina, asegurar seguridad y retirar fuera del edificio, evitando resguardo en cuarte de métricas de elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.					X						X			
27.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDER													CUATRIMESTRA	
a.- Limpiar dispositivos de sistema de nivelación, reportar por escrito						X					X			
b.- Revisar y reparar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de fallos de contacto, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados						X					X			
28.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA:													CUATRIMESTRA	
a.- Verificar estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito						X					X			
b.- Ajuste de chapas y ensamblajes, reportar por escrito						X					X			
29.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA:													CUATRIMESTRA	
a.- Verificar estado, limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa						X					X			
b.- Verificar estado y operación de contactos eléctricos y buzzers, garantizando la ausencia de fallos de contacto y tensión adecuada en bandejas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados						X					X			
c.- Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario						X					X			
d.- Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario						X					X			
SERVICIO EN FOSA														
30.- REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:													CUATRIMESTRA	
a.- Revisar desgaste de resacas y alineación de poleas						X					X			
b.- Revisar operación de interruptores; realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito						X					X			
31.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES / ZAPATAS DE CABINA													CUATRIMESTRA	
a.- Revisar los rodamientos, bateros y torres, compilar, reparar o cambiar en caso de ser necesario						X					X			
b.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa						X					X			
32.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA LUZ DEL CUBO:													CUATRIMESTRA	
a.- Verificar que la luz funciona y sea suficiente, en caso de ser luz incandescente esta se cambiará por su equivalente en flujo luminoso; los balastos de aquella iluminación que los requiere deberán ser electrónicos de alto factor de potencia, de bajo nivel de ruido						X					X			
b.- En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o cambiará						X					X			
33.- LIMPIEZA DE FOSA													CUATRIMESTRA	
a.- Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en cubetas, con los nuevos laterales						X					X			
b.- Limpieza general de dispositivos de freno						X					X			
c.- En caso de detectar problemas de lubricación, reportar y entregar programa de mantenimiento y correcciones necesarias						X					X			

MARCA: _____ MODELO: _____ NO SERIE: _____ FECHA: 5 DE 7

IDENT: _____

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Rafael
 C.P. 03800, Benito Juárez, CDMX, México
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OTIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT: _____ NO SERIE: _____ FECHA: 6 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
SERVICIO EN FOSA														
34.- REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS: a.- Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. b.- Revisar estado de fijaciones y soportes, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.						X				X			SEMESTRAL	
35.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES: a.- Revisar estado y operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. b.- Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito.					X					X			SEMESTRAL	
36.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES: a.- Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina					X					X			SEMESTRAL	
37.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA: a.- Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. b.- Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. c.- Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.					X					X			SEMESTRAL	
38.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA: a.- Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.					X					X			SEMESTRAL	
39.- VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CONTRAPESO a.- Verificar distancia a amortiguadores					X					X			SEMESTRAL	
SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO														
40.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES a.- Verificar estado y operación de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. b.- Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.					X					X			SEMESTRAL	
41.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO: a.- Revisar estado de roles y forros b.- Revisar estado y operación de seguridades de contrapeso c.- Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar					X					X			SEMESTRAL	
42.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNION Y FIJACIONES: a.- Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa.					X					X			SEMESTRAL	
43.- REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCION, COM PESACION Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTACULOS: a.- Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. b.- Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. c.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.					X					X			SEMESTRAL	

Elevadores de R.L. de C.V.
 Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800 Benito Juárez, CDMX, México.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877

OTIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT: _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 7 DE 7

CONCEPTO	PERIODO DE APLICACION												OBSERVACIONES
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
44.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LAS PUERTAS DE PISO a.- Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todas sus mecánicas, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada					X					X			SEMESTRAL
45.- REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS RIELES, GRAPAS Y EM PALMES: a.- Revisar su estado b.- Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa c.- Revisar alineación de rieles, reportar por escrito y realizar reparación en caso de ser necesario				X						X			SEMESTRAL
46.- CUARTO DE MAQUINAS a.- Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de maquinas, base de los equipos color amarillo y demarcación de zonas en color rojo													ANUAL

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
 SERVICIOS GENERALES

SIN TEXTO

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis"**, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2023.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3° fracción IX, 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar:

"EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio a los elevadores instalados en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos cuya ubicación se detalla en el documento denominado **"Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** glosado en el **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo, iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

b).- Plazo de la prestación del servicio, indicando en su caso, el programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

"EL PROVEEDOR" realizará **10 (diez) servicios** para los elevadores de corriente alterna y **20 (veinte) servicios** para los elevadores de corriente directa, durante el año 2023, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos, deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, a los elevadores en los cuales incluye la realización y revisión de los conceptos que se establecen del punto 1 al 13 del Anexo Técnico; Así como las actividades que se señalan en los siguientes puntos del Anexo técnico: Dos servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 14 al 21 y del 34 al 45 del Anexo Técnico; Tres servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 22 al 33 del Anexo Técnico y; una vez durante la vigencia del servicio para las actividades señaladas en el punto 46 del Anexo Técnico, considerando que el primer servicio de mantenimiento se realizará a partir del 01 de marzo, en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo los diferentes eventos para la contratación del

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

servicio, se rebase el día señalado para iniciar la prestación del servicio, el servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran de las 09:00 a las 18:00 horas.

Condiciones de la prestación de servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los elevadores en condiciones óptimas de operación, considerando que los materiales para la corrección de las fallas presentadas, será sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse, debiendo considerar las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

Mantenimiento Preventivo:

Tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca **Otis** en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

El servicio de mantenimiento preventivo comprende:

a).- Deberá de realizar 10 (diez) servicios para los elevadores de corriente alterna y 20 (veinte) servicios para los elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio los cuales incluyen la revisión de los conceptos que se establecen del punto 1 al 13 del Anexo Técnico, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 01 de marzo, en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo los diferentes eventos para la contratación del servicio, se rebase el día señalado para iniciar la prestación del servicio, el servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, debiendo considerar que en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo la contratación del servicio rebase el plazo señalado para inicio del servicio, el número de servicios se ajustaran de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo cual no será motivo de inconformidad por parte de los participantes.

Así como las actividades que se señalan en los siguientes puntos del Anexo técnico:

- b).- Dos servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 14 al 21 y del 34 al 45 del Anexo Técnico;
- c).- Tres servicios cuyas actividades y conceptos se establecen del punto 22 al 33 del Anexo Técnico y;

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

d).- Una vez durante la vigencia del servicio para la actividad señalada en el punto 46 del Anexo Técnico.

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los elevadores de la marca Otis.

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

- “EL PROVEEDOR”, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca **Otis**, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, “EL PROVEEDOR”, cuenta con **2 horas** máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contadas a partir del momento en que se realice el reporte, salvo en el caso del paro del equipo con personas en el interior.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, la empresa se obliga a atender el reporte y presentarse en un lapso no mayor de **30 minutos**, hasta su total liberación, sin perjuicio de proceder a la reparación de la falla, debiendo dejar constancia en la bitácora de contrato sobre el cumplimiento de lo anterior, en caso contrario, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo.
- Una vez que el Técnico de “EL PROVEEDOR”, se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte. Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora del contrato, así como los tiempos de atención o reparación de las fallas, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- “EL PROVEEDOR”, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo **24 (veinticuatro)** horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - Máximo **08 (ocho)** días para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones:

Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

• Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800. Benito Juárez, CDMX, México.
Tel: (52-55) 2636-3000
R.F.C. EOT631205-877

OTIS

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día de atraso en las fechas de conclusión del servicio de mantenimiento preventivo a que se refieren los incisos que van del **a)** al **d)** del primer párrafo del numeral 3.- inciso b), de los presentes Términos y Condiciones, de conformidad con los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo que presentara **“EL LICITANTE”** en su propuesta técnica para la prestación del servicio.
- Si **“EL PROVEEDOR”** excede el tiempo de respuesta establecido para la atención de reportes por falla del equipo (2:00 horas máximo para presentarse), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral 3.- inciso b), de los presentes Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, si **“EL PROVEEDOR”** no se presenta a atender el reporte en el lugar de la falla, en un lapso no mayor de 30 minutos, conforme a lo establecido en el numeral 3.- inciso b), de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada diez minutos que exceda a dicho lapso; aplicándose por los segundos diez minutos una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por los terceros diez minutos y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** se exceda del termino de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 3.- inciso b), de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si “EL PROVEEDOR” se excede el tiempo máximo de respuesta para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 3.- inciso b), de los Términos y Condiciones, (**8 días**), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada día que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento), hasta que se de atención total al reporte.
- Si “EL PROVEEDOR” no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 3.- inciso b), de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada día que exceda a dicho término y así subsecuentemente.
- Si dentro de la semana siguiente después de que concluyeron los días señalados para que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo la capacitación, no da inicio y concluye con el programa de capacitación a que se refiere el numeral 4. Inciso e) tercer viñeta de los presentes Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto por equipo en el mes que corresponda, por cada día de atraso, considerando para ello la fecha establecida en el programa de capacitación presentado por “EL PROVEEDOR”.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementarán una bitácora del contrato por equipo (elevador) en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se agregan al **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
 - ✓ Hora.
 - ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
 - ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
 - ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
 - ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
 - ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.
- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

1).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera "EL INSTITUTO" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "EL PROVEEDOR"

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, en apego al formato glosado en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS", dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

➤ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el "**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**" elaborada y firmada por el Administrador de conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, y el Administrador del Contrato adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por "**EL PROVEEDOR**".

m).- **Anticipos:**

No se otorgarán anticipos.

4.- **Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:**

a) **Curriculum empresarial:**

"El Licitante" deberá presentar el Curriculum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) **Relación de servicios similares prestados:**

"El Licitante" deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) **Documentación de acreditación:**

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "El Instituto".

d) **Personal Capacitado:**

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca Otis, con una experiencia mínima de 1 año acreditando mediante:

- I. Constancia de Capacitación avalada por el fabricante o distribuidor autorizado de los elevadores de la marca Otis.
- II. Escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Herramienta y equipo que se empleará en los servicios:

“EL LICITANTE” deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

f) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y/o refacciones originales, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

De igual manera “EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que **tiene en existencia** en sus almacenes las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas de la marca de los equipos objeto de este servicio.

g) Programas:

“EL LICITANTE”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

- Programa de mantenimiento preventivo: “EL LICITANTE”, deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo conforme

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a lo señalado en el numeral 3.- literal b) primer viñeta de los presentes términos y condiciones.

- **Programa de pruebas de seguridad:** "EL LICITANTE", deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de mayo en días y horas hábiles.
- **Programa de capacitación:** "EL LICITANTE", deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de capacitación, en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO" en el sitio de la prestación del servicio, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

h) Números telefónicos para reportes:

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, uno fijo y uno móvil, con la finalidad de llevar acabo los reportes de servicio correspondiente así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato,, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.

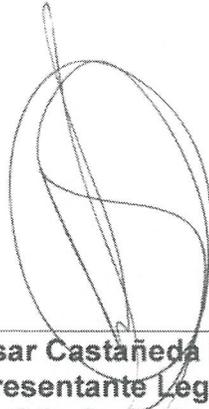
ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**
- g) De manera reiterativa y constante, considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.



Julio César Castañeda López
Representante Legal
Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.

SIN TEXTO

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 Av. Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800. Benito Juárez, CDMX, México.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877

PROPUESTA ECONÓMICA

OTIS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800. BENITO JUÁREZ, CDMX.	2/2

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
13	SERIE: 57E4185	EQUIPO	1	\$ 8,656.80	\$ 8,656.80
14	SERIE: 57E4186	EQUIPO	1	\$ 8,656.80	\$ 8,656.80
15	SERIE: 57E1939	EQUIPO	1	\$ 6,849.88	\$ 6,849.88
16	SERIE: 57E1940	EQUIPO	1	\$ 6,849.88	\$ 6,849.88
17	SERIE: 57E1941	EQUIPO	1	\$2,676.18	\$2,676.18
	IMPORTE POR SERVICIO POR MES (El precio incluye el mantenimiento a los 17 elevadores)				\$ 136,352.37
	IMPORTE TOTAL POR 10 MESES I.V.A. GRAN TOTAL.				\$1,363,523.70 \$218,163.79 \$1,581,687.49
	(Importe en letra 00/100 M.N.) Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato				Un millón quinientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesos 49/100 M.N.
	Nota: Al ser un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo "EL LICITANTE" deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.				

FECHA: 1 / MARZO / 2023

JULIO CESAR CASTAÑEDA LOPEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.

OTIS S. de R.L. de C.V.
 Revolución 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos,
 C.P. 03800, Benito Juárez, CDMX, México.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 R.F.C. EOT631205-877

OTIS

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.	DOMICILIO: AV. REVOLUCIÓN 507, PISO 3, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, BENITO JUÁREZ, CDMX.	1/2

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL ANEXO TÉCNICO: SERIE: 57A0361	EQUIPO	1	\$ 11,255.37	\$ 11,255.37
2	SERIE: 57A0362	EQUIPO	1	\$ 11,255.37	\$ 11,255.37
3	SERIE: 57E1269	EQUIPO	1	\$ 6,849.88	\$ 6,849.88
4	SERIE: 57A0369	EQUIPO	1	\$ 9,515.94	\$ 9,515.94
5	SERIE: 57A0370	EQUIPO	1	\$ 9,515.94	\$ 9,515.94
6	SERIE: 57A0371	EQUIPO	1	\$ 9,515.94	\$ 9,515.94
7	SERIE: 57A0372	EQUIPO	1	\$ 9,515.94	\$ 9,515.94
8	SERIE: 57E4891	EQUIPO	1	\$ 6,271.25	\$ 6,271.25
9	SERIE: 57E1253	EQUIPO	1	\$ 8,656.78	\$ 8,656.78
10	SERIE: 57E4180	EQUIPO	1	\$ 6,770.14	\$ 6,770.14
11	SERIE: 57E4181	EQUIPO	1	\$ 6,770.14	\$ 6,770.14
12	SERIE: 57E4182	EQUIPO	1	\$ 6,770.14	\$ 6,770.14

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PROGRAMAS 2023

ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.

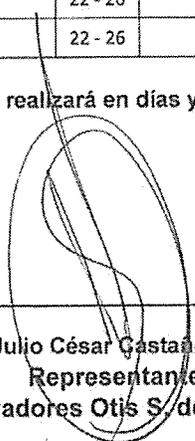
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2023

No.	No. DE UNIDADES	UBICACIÓN	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	57A0361	DURANGO No. 291	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
			21 - 24	17 - 21	22 - 26	19 - 23	17 - 21	21 - 25	18 - 22	16 - 20	21 - 24	18 - 22
2	57A0362	DURANGO No. 291	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
			21 - 24	17 - 21	22 - 26	19 - 23	17 - 21	21 - 25	18 - 22	16 - 20	21 - 24	18 - 22
3	57E1269	DURANGO No. 291	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
			21 - 24	17 - 21	22 - 26	19 - 23	17 - 21	21 - 25	18 - 22	16 - 20	21 - 24	18 - 22
4	57A0369	PASEO DE LA REFORMA No. 476	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
			21 - 24	17 - 21	22 - 26	19 - 23	17 - 21	21 - 25	18 - 22	16 - 20	21 - 24	18 - 22
5	57A0370	PASEO DE LA REFORMA No. 476	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
			21 - 24	17 - 21	22 - 26	19 - 23	17 - 21	21 - 25	18 - 22	16 - 20	21 - 24	18 - 22
6	57A0371	PASEO DE LA REFORMA No. 476	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
			21 - 24	17 - 21	22 - 26	19 - 23	17 - 21	21 - 25	18 - 22	16 - 20	21 - 24	18 - 22
7	57A0372	PASEO DE LA REFORMA No. 476	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
			21 - 24	17 - 21	22 - 26	19 - 23	17 - 21	21 - 25	18 - 22	16 - 20	21 - 24	18 - 22
8	57E4891	SABINO 345	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
9	57E1253	VILLALONGIN 117	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
			21 - 24	17 - 21	22 - 26	19 - 23	17 - 21	21 - 25	18 - 22	16 - 20	21 - 24	18 - 22
10	57E4180	VILLALONGIN 117	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
11	57E4181	VILLALONGIN 117	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
12	57E4182	VILLALONGIN 117	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
13	57E4185	VILLALONGIN 117	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
14	57E4186	VILLALONGIN 117	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
15	E1939	ZAMORA 117	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
			21 - 24	17 - 21	22 - 26	19 - 23	17 - 21	21 - 25	18 - 22	16 - 20	21 - 24	18 - 22
16	E1940	ZAMORA 117	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8
			21 - 24	17 - 21	22 - 26	19 - 23	17 - 21	21 - 25	18 - 22	16 - 20	21 - 24	18 - 22
17	E1941	ZAMORA 117	13 - 15	3 - 5	2 - 5	5 - 9	3 - 7	7 - 11	4 - 8	2 - 6	6 - 10	4 - 8

Julio César Castañeda López.
 Representante Legal
 Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.

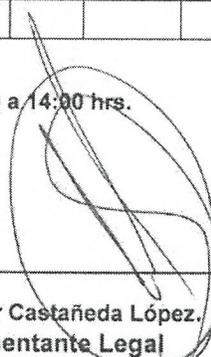
CALENDARIO DE SEGURIDAD 2023												
No.	No. DE UNIDADES	UBICACIÓN	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	57A0361	DURANGO No. 291			22 - 26							
2	57A0362	DURANGO No. 291			22 - 26							
3	57E1269	DURANGO No. 291			22 - 26							
4	57A0369	PASEO DE LA REFORMA No. 476			22 - 26							
5	57A0370	PASEO DE LA REFORMA No. 476			22 - 26							
6	57A0371	PASEO DE LA REFORMA No. 476			22 - 26							
7	57A0372	PASEO DE LA REFORMA No. 476			22 - 26							
8	57E4891	SABINO 345			22 - 26							
9	57E1252	VILLALONGIN 117			22 - 26							
10	57E1253	VILLALONGIN 117			22 - 26							
11	57E4180	VILLALONGIN 117			22 - 26							
12	57E4181	VILLALONGIN 117			22 - 26							
13	57E4182	VILLALONGIN 117			22 - 26							
14	57E4185	VILLALONGIN 117			22 - 26							
15	57E4186	VILLALONGIN 117			22 - 26							
16	E1939	ZAMORA 117			22 - 26							
17	E1940	ZAMORA 117			22 - 26							
18	E1941	ZAMORA 117			22 - 26							

El programa de pruebas de seguridad se realizará en días y horas hábiles.


 Julio César Castañeda López.
 Representante Legal
 Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.

CALENDARIO CAPACITACIÓN 2023										
No.	No. DE UNIDADES	UBICACIÓN	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	57A0361	DURANGO No. 291					11 - 13			
2	57A0362	DURANGO No. 291					11 - 13			
3	57E1269	DURANGO No. 291					11 - 13			
4	57A0369	PASEO DE LA REFORMA No. 476					11 - 13			
5	57A0370	PASEO DE LA REFORMA No. 476					11 - 13			
6	57A0371	PASEO DE LA REFORMA No. 476					11 - 13			
7	57A0372	PASEO DE LA REFORMA No. 476					11 - 13			
8	57E4891	SABINO 345					11 - 13			
9	57E1252	VILLALONGIN 117					11 - 13			
10	57E1253	VILLALONGIN 117					11 - 13			
11	57E4180	VILLALONGIN 117					11 - 13			
12	57E4181	VILLALONGIN 117					11 - 13			
13	57E4182	VILLALONGIN 117					11 - 13			
14	57E4185	VILLALONGIN 117					11 - 13			
15	57E4186	VILLALONGIN 117					11 - 13			
16	E1939	ZAMORA 117					11 - 13			
17	E1940	ZAMORA 117					11 - 13			
18	E1941	ZAMORA 117					11 - 13			

La capacitación se realizará en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.


 Julio César Castañeda López.
 Representante Legal
 Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **13 de marzo de 2023**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2023**, convocada para el "**Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis**", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, **la Ley** o la **LAASSP**), así como lo previsto en el **apartado 3, numeral 3.II, inciso a)** de la Convocatoria.

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante **POBALINES**) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el **IMSS** o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto, fue asistida por el representante del área técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Quien preside el acto en presencia de los asistentes da lectura al **Fallo** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través de CompraNet
1	ALAN GARCIA RAMIREZ
2	ELEVADORES OTIS S. DE R.L DE C.V.
3	ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.
4	MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R.L. DE C.V.
5	RM CUSTOM S.A. DE C.V.
6	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACION VERTICAL EN MEXICO SITRA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS"

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; así como el Apartado 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6 Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Invitación; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el Apartado 3, numeral 3.5 Recepción de proposiciones y Apartado 4, numeral 4.1 Firma electrónica, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS"

fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses de presentación y apertura de proposición arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes 1) ALAN GARCIA RAMIREZ, 2) ELEVADORES OTIS S. DE R.L DE C.V., 3) ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V., 4) MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R.L DE C.V., 5) RM CUSTOM S.A. DE C.V., y 6) SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACION VERTICAL EN MEXICO SITRA, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2 Documentación Distinta a la proposición (Legal- Administrativa), de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes 1) ALAN GARCIA RAMIREZ, 2) ELEVADORES OTIS S. DE R.L DE C.V., 3) ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V., 4) MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R.L DE C.V., 5) RM CUSTOM S.A. DE C.V., y 6) SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACION VERTICAL EN MEXICO SITRA; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/0003005, de fecha 07 de marzo de 2023, recibido por la División de Contratación de Activos y Logística en la misma fecha, la cual fue realizada bajo la más estricta responsabilidad del área Técnica, la División de Inmuebles Centrales, misma que fue remitida mediante oficio signado por el Titular de dicha División, lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual,



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS"

misma que se contiene en el Anexo II, y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos en el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.3.- Propuesta técnica y numeral III CRITERIO DE EVALUACIÓN del Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2.- "Términos y Condiciones", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: Nombre, Razón o Denominación Social; Partidas Objeto de Evaluación; Evaluación Técnica. Rows include ALAN GARCIA RAMIREZ, ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V., ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V., MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R.L. DE C.V., RM CUSTOM S.A. DE C.V., and SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACION VERTICAL EN MEXICO SITRA.

De la evaluación, se advierte que la propuesta técnica del licitante 2) ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.; CUMPLE con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el Anexo II "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Así mismo, de la evaluación técnica realizada se concluyó que los licitantes 1) ALAN GARCIA RAMIREZ, 3) ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V., 4) MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R.L. DE C.V., 5) RM CUSTOM S.A. DE C.V., y 6) SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACION VERTICAL EN MEXICO SITRA, NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, dichos incumplimientos se encuentran contenidos en el Anexo II "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.



Handwritten signature



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS"

De lo anterior se determina que la desechar las propuestas técnicas de los referidos licitantes en términos del numeral 5. Causas expresas de desechamiento, de la convocatoria que señala:-----

5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3. y 4.4., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

(...)

5.18 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.-----

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de aquella propuesta técnica que resultó solvente, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.-----

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.-----

De la evaluación, se advierte que la propuesta del licitante 2) ELEVADORES OTIS S. DE R.L DE C.V.; CUMPLE con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación respectivo.-----

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.-----

Table with 3 columns: #, Licitantes, and partidas en las que fue solvente. Row 1: 2, ELEVADORES OTIS S. DE R.L DE C.V., ÚNICA

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS"

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas.

Table with 3 columns: #, Licitantes, and partidas en las que fue solvente. Rows include ALAN GARCIA RAMIREZ, ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V., MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R.L. DE C.V., RM CUSTOM S.A. DE C.V., and SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACION VERTICAL EN MEXICO SITRA.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2023, en los siguientes términos:

Quien preside el acto informa que se ADJUDICA el contrato de cantidades determinadas relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS", al Licitante ELEVADORES OTIS S. DE R.L DE C.V., por los siguientes montos:

Summary table with 3 columns: Subtotal, I.V.A., and Importe Total (IVA incluido). Values: \$1,363,523.70, \$218,163.79, and \$1,581,687.49.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó un precio que se ajusta al presupuesto asignado y resulta un precio aceptable, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a sus precios unitarios desglosados en su propuesta económica misma que se adjunta en el Anexo III, y





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS"

se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato iniciará a de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la Convocatoria.-----

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la **Ley** y en el apartado III de la Invitación y demás correlativos, el proveedor adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos.-----

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). **(Anexo 12)**
- i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS"

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos Garantía

Table with 2 columns: Field (Nº de contrato, Objeto, Vigencia, Monto de la Garantía de cumplimiento, Tipo de Garantía) and Value (019N03323-001, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS", Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, \$136,352.37 (Ciento treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 37/100 M.N.), Divisible)

V. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que manifestaron no tener alguna.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS"

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:15 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **9 fojas útiles** y 3 (cuatro) anexos, constantes de 35 páginas.

Fin de texto

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Jefe de Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales (Representante del Área Técnica)	 Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la celebración del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2023**, para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N03323-001

ANEXO 4

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/16869

Ciudad de México, a. 14 de Diciembre de 2022

Arquitecto

Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis", ubicados en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2023, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

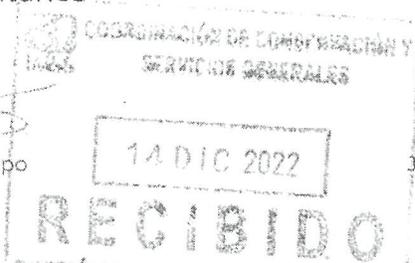
Acepto la responsabilidad asignada

Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinadora Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó

José Antonio Archundia
Elaboró



C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N03323-001

ANEXO 5

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE
PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET”



SIN TEXTO